

**CSN/C/SG/AS0/20/09**  
**Nº EXP.: AS0/SOLIC/2020/181**

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.  
Apartado de Correos nº 48  
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)



**ASUNTO: CN ASCÓ. SOLICITUD DE EXENCIÓN TEMPORAL AL CUMPLIMIENTO DEL APARTADO 3.7.4 DE LA INSTRUCCIÓN IS-30 REVISIÓN 2, PARA EL AÑO 2020**

El 7 de octubre de 2020 se recibió Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-4248, remitida por Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV) (nº de registro de entrada 45799), por la que se solicita la exención temporal al cumplimiento del artículo 3.7.4 de la Instrucción del Consejo IS-30, rev.2, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, mediante escrito de referencia ANA/DST-L-CSN-4285, recibido en el CSN el 19 de noviembre de 2020, con nº de registro de entrada 8957, el titular remitió las medidas compensatorias propuestas como información complementaria a la presentada con la solicitud.

La solicitud de exención temporal al cumplimiento de dicho apartado viene motivada por la situación epidemiológica actual derivada del COVID-19, que imposibilita la participación de los bomberos de la Generalitat de Catalunya en simulacros y ejercicios conjuntos con otros actuantes.

Esta solicitud se realiza de acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto "Exenciones" de la Instrucción del CSN IS-30 revisión 2.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 9 de diciembre de 2020, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado conceder la exención al cumplimiento del apartado 3.7.4 de la IS-30, rev.2, en el 2020, con las medidas compensatorias identificadas en el escrito de referencia ANA/DST-L-CSN-4285.

Este acuerdo se ha tomado según lo previsto en el apartado cuarto de la Instrucción del CSN IS-30, revisión 2, de 16 de noviembre de 2016, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

Madrid, 9 de diciembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C/c: SCN, STN, AAPS, CINU, JPASC